



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/08/2016/731/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

Dictamen número V/2016/284 No PROCEDE conceder prórroga de beca-credito complementaria al C. CARLOS ALVAREZ MARÍN para continuar con el programa de Doctorado, de conformidad a la carta de apoyo expedida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, no especifica claramente las necesidades de formación y los beneficios que obtendría con su preparación con la maestría, así como la contribución de sus estudios en el área o campo de conocimiento de las ciencias sociales, así como la posibilidad de una continuación del programa de estudios

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Agosto de 2016



Mtro. Jacoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Minutero
JAP/ELV/gm



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 08 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/284 No PROCEDE conceder prórroga de beca-credito complementaria al C. CARLOS ALVAREZ MARÍN para continuar con el programa de Doctorado de conformidad a la carta de apoyo expedida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades no especifica claramente las necesidades de formación y los beneficios que obtendrá con su preparación con la maestría así como a contribución de sus estudios en el área o campo de conocimiento de las ciencias sociales así como la posibilidad de una continuación del programa de estudios

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco 11 de Julio de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cutfro, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
MRR/MJN/gm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-credito complementaria del C. CARLOS ALVAREZ MARIN para continuar con el Doctorado en Sociología en The School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, y

Resultandos

1. Que el 30 de septiembre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2014/209, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-credito complementaria, a favor del C. CARLOS ALVAREZ MARIN, con el objetivo de iniciar estudios de **Maestría en Sociología** en The School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 19 de enero de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016.
2. Que la beca-credito complementaria otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dolares,
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
 - Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 11 875.50 dolares,
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
 - Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
3. Que con fecha 21 de junio de 2016, el C. CARLOS ALVAREZ MARIN en su carácter de beneficiario de beca-credito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios solicitud de prórroga de beca-credito complementaria para continuar con estudios de Doctorado en Sociología en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2020, argumentando que aun no obtiene el título de maestro, ya que recibió la aceptación al doctorado previo a terminar el programa de maestría por lo que ambos programas se fusionaron y solo se otorgará el grado de doctor al final de sus estudios.
4. Que recibida la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de la documentación, de la cual se desprende que el becario debe cumplir principalmente con lo señalado en la fracción VIII del artículo 54 del Reglamento de Becas relativo a la obtención del grado correspondiente a los estudios para los que fue becado así como lo referente al artículo 45 del citado ordenamiento.



5. Que recibida la solicitud por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del peticionario acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar la acreditación de lo señalado en el fracción VIII del artículo 54 del Reglamento de Becas vigente y lo referente al artículo 45 del citado ordenamiento.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y obligaciones del artículo 54, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta NO PROCEDENTE otorgar prórroga de beca-credito complementaria al C. CARLOS ALVAREZ MARÍN

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación respectivamente.

Página 2 de 3



Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO.- No PROCEDF conceder proroga de beca-credito complementaria al C. CARLOS ALVAREZ MARIN para continuar con el programa de Doctorado de conformidad a la carta de apoyo expedida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades no especifica claramente las necesidades de formación y los beneficios que obtendría con su preparación con la maestría, así como la contribución de sus estudios en el área o campo de conocimiento de las ciencias sociales así como la posibilidad de una continuación del programa de estudios

SEGUNDO - Se exhorta al C. CARLOS ALVAREZ MARIN a dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado correspondiente a los estudios para los que fue becado, con la presentación del documento que lo acredite a Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al término de la beca vigente, de lo contrario, sea suelto de reembolso del costo total de la beca en apego a lo señalado en el artículo 47bis del citado ordenamiento

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. CARLOS ALVAREZ MARIN, ha concluido el periodo de la proroga de la beca, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2016


Mtro Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro Ernesto Torres Gallo


Mtro Reynaldo Gómez Jiménez


C. Carlos Alberto Ramos-Chavez


Mtro José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 5